

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

2019-00920

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se RECONOCE PERSONERIA, amplia y suficiente a SALOME GARCÉS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.206.998, estudiante de derecho y del Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate, para representar a la demandante YESICA PAOLA ZAMORANO TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a Mariana Nova López, de la misma facultad de derecho.

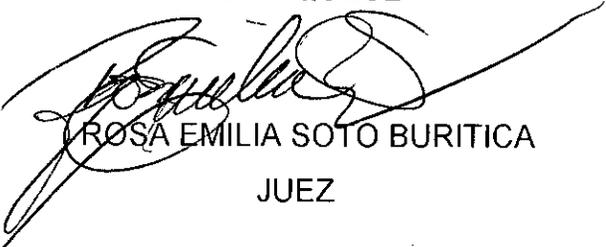
No se accede a lo solicitado por la apoderada del demandado, toda vez que la suspensión del proceso, bajo el argumento de que se encuentra en curso un proceso de impugnación de la paternidad en el homólogo juzgado primero de familia; como quiera que el deudor alimentario se encuentra obligado al pago de alimentos hasta que se encuentre en firme una decisión judicial o administrativa que exonere de dicho pago. En este especial evento, el demandado se encuentra ante una expectativa del resultado de un proceso judicial, y en el evento de que las pretensiones de aquella demanda le resulten favorables, será en el momento en que quede en firme la sentencia que se encontrará relevado de realizar el pago de la cuota alimentaria a favor del menor de edad JUAN JOSE. No es este el proceso ni la oportunidad para solicitar que se suspenda el pago de alimentos, efectivamente debió realizarlo en el proceso de impugnación al acto de reconocimiento.

SE DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Ante la necesidad de contar con mayores elementos de juicio para adoptar la decisión correspondiente y con base en el artículo 170 del C.G.P, se DECRETA la siguiente PRUEBA:

Se oficiará a la entidad GANA con el fin de que certifique quien reclamo los dineros consignados por el señor WILSON FERNEY ORTIZ LOZANO, en los meses de junio y julio de 2017. Motivo por el cual la audiencia programada para el próximo 3 de junio a las 9:30 de la mañana será prospuesta, una vez se allegue la certificación se procederá a fijar nuevamente fecha.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ